



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 054 -2011-APCI/OGA

Miraflores, 29 DIC 2011

VISTO: El Informe N° 278-2011-APCI/OGA/UASG de fecha 27 de diciembre del 2011, elaborado por la Unidad de Adquisiciones y Servicios Generales de la Oficina General de Administración de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI.

CONSIDERANDO:

Con fecha 08 de abril de 2011, la Agencia Peruana de Cooperación Internacional y la empresa Copiservice E.I.R.L. suscribieron el contrato N° 001-2011-APCI-OGA para la contratación del servicio de alquiler de máquinas multifuncionales para la Agencia Peruana de Cooperación Internacional por un periodo de 12 meses, o hasta que se agote el monto total contratado derivado del proceso de selección **Adjudicación de Menor Cuantía N° 001-2011/APCI**.

Que, el artículo 41° de Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017, señala que: "Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad podrá ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes y servicios hasta por el veinticinco por ciento (25%) de su monto, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, podrá reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje...";

Que, asimismo, el artículo 174° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF establece que "para alcanzar la finalidad del contrato y mediante resolución previa, el Titular de la Entidad podrá disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, para lo cual deberá contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determinará sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o servicio y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determinará por acuerdo entre las partes.

A.P.C.I. - Subgerencia
Vº Bº
Adquisiciones y Servicios Generales



Igualmente, podrá disponerse la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original.

En caso de adicionales o reducciones, el contratista aumentará o reducirá de forma proporcional las garantías que hubiere otorgado, respectivamente".

Que, Carta N° 176-2011/APCI-OGA la Oficina de General de Administración solicita a la empresa Copiservice E.I.R.L. si está conforme con suscribir la adenda por prestación adicional concerniente al 25 % del monto del contrato, que asciende a S/. 9,740.05 (Nueve Mil Setecientos Cuarenta y 05/100 Nuevos Soles).

Con Carta GC/00592-2011 de fecha 28 de diciembre la empresa Copiservice E.I.R.L. comunica la aceptación de suscribir la adenda por la prestación adicional de acuerdo al importe antes indicado.

Con Memorandum N° 342-2011/APCI-OPP la Oficina de Planeamiento y Presupuesto comunica que en la partida 23.25.14 De Maquinarias y Equipo se tiene previsto en el presupuesto Institucional 2012, la suma de S/. 39,600.00 Nuevos Soles

Que, de conformidad con lo estipulado en el numeral 1 del artículo 5° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Titular de la Entidad es la más alta autoridad ejecutiva, de conformidad con sus normas de ejecución. Asimismo, el artículo 5° de la Ley de Contrataciones del Estado establece que el Titular de la Entidad podrá delegar mediante resolución, la autoridad que la norma de Contrataciones le otorga;

De acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones de la APCI, aprobado mediante Decreto Supremo N° 028-2007-RE, en mérito a las facultades conferidas mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 083-2011/APCI-DE, y de conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado – aprobada por Decreto Legislativo N° 1017 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar la prestación adicional del Contrato N° 01-2011-APCI/OGA, suscrito el 08 de abril del 2011, y derivado de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 001-2011-APCI, para la contratación del servicio de alquiler de máquinas multifuncionales; hasta por la suma de S/. 9,740.05 Nuevos Soles, equivalente a una prestación adicional del 25.00 %; siendo el nuevo monto del contrato S/. 48,700.25 Nuevos Soles.

Artículo 2°.- La Unidad de Adquisiciones y Servicios Generales queda encargada de realizar las acciones administrativas para implementar el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese.




María Escobedo Rosales
Oficina General de Administración
APCI
Peruviana de Cooperación Internacional